CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **LUIS HERNÁN RÍOS RAMÍREZ** mayor de edad domiciliado en **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)** Identificado con la cédula de ciudadanía número **70.061.500** expedida en **MEDELLÍN** actuando en nombre y representación de **TOPOCARTO S.A.S. con NIT 900344897-0** y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la otra **ROBINSON MANCO SANTAMARIA** , mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Envigado, identificado con la cédula de ciudadanía número **98661658**, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. -** OBJETO. - EL CONTRATISTA, desarrollará actividades diversas inherentes al cargo de **Coordinador** en la ejecución del Proyecto de incorporación y/o modificación de 6.000 unidades prediales en suelo urbano o de expansión urbana y conservación catastral en la zona rural en el municipio de Envigado - Antioquia. **Parágrafo:** Son funciones del contratista en relación con el objeto del presente contrato de prestación de servicios las siguientes: **a)** Representar la firma ante la Administración Municipal en todos los aspectos técnicos y administrativos. **b)** Responder por la programación de los trabajos de actualización y realizar los informes periódicos del caso. **c)** Supervisar y gestionar el progreso, desempeño y eficacia de los proyectos encargados a la empresa que llevará a cabo la incorporación y/o modificación de 6.000 unidades prediales en suelo urbano o de expansión urbana y conservación catastral en la zona rural. **d)** Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y metodologías preestablecidas. **e)** Contratar el personal necesario para la ejecución de los trabajos. **f)** Controlar y vigilar los aspectos laborales de las personas vinculadas al proyecto. **g)** Planificar y elaborar los informes contables y de inversión de recursos. **h)** Asignar las cargas de trabajo a los fotolectores Prediales. **SEGUNDA**.- PLAZO. El plazo para la ejecución del presente Contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del 3 de septiembre de 2018. **TERCERA:** VALOR. El valor del presente contrato será de **dieciséis millones de pesos (16.000.000)**. **CUARTA**. - FORMA DE PAGO. - se pagará en cuatro cuotas mensuales de **cuatro millones de pesos ($4.000.000)**. **QUINTA**.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA.-** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEPTIMA.-** VIGILANCIA DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o

correcciones a que hubiere lugar. **OCTAVA. -** CLAUSULA PENAL.- Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE o del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. **NOVENA.**- TERMINACIÓN.- El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **DECIMA.-** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE**. DECIMA PRIMERA.-** CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA.-** SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 1732 de 1.960 EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del CONTRATANTE, sino como contratista independiente y no adquiere el derecho a reclamar prestación laboral alguna. **DECIMO TERCERA:** SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA deberá presentar copia del recibo de pago que acredita que se encuentra al día con la seguridad social. Los pagos que el CONTRATANTE deba cancelar al CONTRATISTA derivados de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato quedarán sujetos a la presentación del respectivo pago. **DECIMO CUARTA.** - DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Medellín y las notificaciones serán recibidas por las partes en la siguiente dirección: **Calle 4ª # 52 - 21** Como constancia y aceptación de lo aquí acordado, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor en Medellín - Antioquia a los tres (3) dias del mes de septiembre de 2018.



LUIS HERNÁN RÍOS RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
TOPOCARTO S.A.S.



ROBINSON MANCO SANTAMARIA.
EL CONTRATISTA